



PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EN LOS BOLETINES DE 20 Y 22 DE JUNIO

MEDIDAS ESTATALES

1) Orden INT/550/2020, de 21 de junio, por la que se prorrogan los controles en las fronteras interiores con Portugal temporalmente restablecidos con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se prorrogan los controles restablecidos temporalmente en las fronteras interiores con Portugal, desde las 00:00 horas del 21 de junio hasta las 24:00 horas del 30 de junio, salvo ciertas excepciones.

2) Orden INT/551/2020, de 21 de junio, por la que se prorrogan los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se establecen los criterios aplicables para denegar la entrada por razones de orden público y salud pública, a las personas nacionales de un tercer país, con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con excepciones: residentes en la UE, trabajadores transfronterizos, personal sanitario, etc.

Así, se considerará procedente denegar la entrada por motivos de orden público o salud pública a los ciudadanos de la Unión y sus familiares que no pertenezcan a una de las categorías señaladas en el apartado 2: a) Registrados como residentes en España o que se dirijan directamente a su lugar residencia en otro Estado miembro, Estado asociado Schengen o Andorra. b) El cónyuge de ciudadano español o pareja con la que mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público, y aquellos ascendientes y descendientes que vivan a su cargo, siempre que viajen con o para reunirse con este. c) Las comprendidas en los párrafos c) a h) del apartado 1 del art. 1.

Estas restricciones no se aplicarán en las fronteras terrestres de Andorra y Gibraltar; y, se mantiene el cierre, con carácter temporal, de los puestos en Ceuta y Melilla.

Esta orden surtirá efectos desde las 00:00 horas del 21 de junio hasta las 24:00 horas del 30 de junio de 2020.



MEDIDAS AUTONÓMICAS

Decreto del Presidente nº 5/2020, de 18 de junio, por el que se declara el fin del luto oficial en la Región de Murcia, con motivo de los fallecidos a consecuencia de la pandemia producida por el COVID-19.

Se declara el fin del luto oficial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a partir de las 00.00 horas del día 21 de junio.

22 de Junio de 2020

El Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales